

CONTRA LAS CUERDAS
MARIO CERRO**Solo Ellos pueden arreglarlo**

Esto solo lo pueden arreglar Ellos. Nadie más, por muchos planes de medidas anticrisis que nos vendan los gobiernos (en plural). Uno, dos, tres... Solo Ellos son capaces de hacerlo porque tienen mucha experiencia, vienen de muy lejos y, además de Reyes, son Magos. Así que, consciente de todo eso, nuestro presidente ha mantenido un encuentro al más alto nivel con uno de los emisarios, que prefirió quedarse en Molledo y no acudir a Peña Herbosa porque tenía el dromedario algo fatigado

y no quería coger el coche por aquello del precio del gasoil. Y eso que el encuentro se celebró en vísperas de Año Nuevo cuando aún había descuento de 20 céntimos. Precisamente el presidente le entregó una carta en la que pide que no se suba más el precio del combustible porque para la gran mayoría el coche no es «ningún lujo» sino un medio de trabajo y llenar el depósito será este año entre diez y trece euros más caro. También pide que utilicen su magia para que la cesta de la compra no se enca-

rezca más y controlar que la reducción del IVA en los alimentos básicos se cumpla. Tampoco se fía. Ahí aprovecha la ocasión para criticar a Cristiano y Giorgina por sus ostentaciones con regalos de lujo tipo Rolls Royce con la que cae para los demás. El emisario no prometió nada en ese punto.

La carta que entregó el presidente en Molledo era muy larga pero han trascendido algunos de sus otros deseos: que se acabe la guerra en Ucrania, que no nos llegue (otra vez) la ola de coronavirus de China, salud para poder

seguir de presidente con ochenta años, que cuando algún día lo deje no haya guerra de sabales en su partido, que los cántabros no hagan caso a las encuestas del CIS porque él se ve ganador, que no se junten PP y Vox, que su nuevo candidato en Santander tenga suerte, que lleguen el Mupac, La Pasienga, la protontepapia, el tren... ¡Ah! Y que los niños no se confundan de Reyes, «que hay uno fugado que se queda con todo». El emisario fue sincero: no sabe si Ellos podrán con todo.

Sercon, la primera empresa cántabra que se salva gracias a la nueva ley concursal

Una firma de Toledo adquiere la unidad productiva de la compañía de transporte, cuya actividad y empleos se mantendrán en la región

ABEL VERANO

SANTANDER. Hasta el pasado 27 de septiembre, la práctica totalidad de las empresas de España que entraban en concurso de acreedores terminaban disueltas. Apenas había posibilidades de poder darles una segunda vida. Sin embargo, con la entrada en vigor de la nueva ley concursal ese panorama ha cambiado, ya que ahora se facilita a empresas y particulares la superación de situaciones de insolvencia.

Es lo que le ha ocurrido a la empresa cántabra Servicios Públicos y Contratas S.L. (Sercon), fundada en 1993, dedicada al transporte y construcción, y enclavada en Herrera de Camargo.

En julio del pasado año, la empresa entró en concurso de acreedores y la primera decisión que tomó su representante legal, el abogado Ángel Sánchez (Aesyr & Abogados de Santander) fue iniciar un periodo de consulta –de tres meses– con los acreedores para llegar a acuerdos, «que era lo que permitía la ley antigua».

Dentro de ese plazo de consulta entró la nueva ley, que permite acogerse al denominado 'pre-pack' concursal, consistente en el nombramiento judicial de un experto independiente con el objeto de que lidere las negociaciones para la venta de una unidad productiva de una empresa en situación de crisis. «Lo que hicimos fue pedirle al juez que nombrara a un experto para buscar al menos una oferta, una empresa ajena de cualquier lugar de Es-



Imagen de archivo de uno de los camiones de la empresa de transporte Sercon. DM

paña que pudiera comprar la unidad productiva completa, es decir, trabajadores, maquinaria, obras, contratos, instalaciones... todo», explica Sánchez.

El abogado y administrador

concursal cuenta que el experto hizo «muy bien su trabajo», encontró una oferta de una empresa de Toledo (denominadas entonces Contratas La Mancha) y el juez del Juzgado de lo Mercantil

Nº1 autorizó la venta de esa unidad productiva. «La empresa va a seguir funcionando sin dejar de trabajar un solo día desde que entró en concurso de acreedores», afirma este letrado en rela-

ción al «primer caso que se da en Cantabria tras la entrada en vigor de la nueva ley y probablemente el primero de España».

Esta maniobra procesal no implica que la empresa compradora adquiera las deudas de la vendedora. «En la unidad productiva hay algunos derechos de cobro y algunas obligaciones que sí ha adquirido el comprador, pero se encuentran en el perímetro de la oferta aceptada. El resto de deudas y una serie de derechos a favor de Sercon se quedan en el concurso y ahora el administrador concursal tendrá que liquidarlos».

Trabajadores subrogados

Tras la firma de la escritura de venta hace unos días, la antigua Sercon pasará a denominarse Arce Servicios y Contratas S. A. y «todos los trabajadores que había en la unidad productiva, unos 23, han sido subrogados», resalta el asesor legal del Sercon, que ha conseguido en tres meses dar continuidad a esta empresa.

Sánchez destaca que la nueva ley permite vender, a través de medios públicos, una empresa o aquellas partes que sean viables en el mercado. «Las entidades interesadas presentan sus ofertas y el experto nombrado por el juez elige la mejor, dando el visto bueno a la operación el Juzgado. «La ventaja que tiene esta nueva norma es que la empresa no ha dejado de funcionar en ningún momento, no ha parado, y se han podido salvar todos los puestos de trabajo».

Condenan a la Seguridad Social por negar el complemento de maternidad a un cántabro

A. VERANO

SANTANDER. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) ha condenado a la Seguridad Social a indemnizar con 600 euros a un jubilado del Gobierno de Cantabria por discriminación por razón de sexo al negarle el com-

plemento de maternidad.

El afectado se llama Joaquín Pérez Ruiz (exveterinario del Ejecutivo cántabro) y el 23 de junio de 2020 el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) le reconoció una pensión de jubilación. Ocho meses después, en febrero de 2021, solicitó el complemento de maternidad como

padre de dos hijos y puesto que su cónyuge no es perceptora de pensión contributiva. Si embargo, la Seguridad Social rechazó esa petición. «Y eso a sabiendas de que en diciembre de 2019 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea determinó que ese complemento era aplicable también a los hombres. Han prevaricado», lamenta Pérez Ruiz.

Ante la negativa a concederle el complemento, acudió al juzgado de lo Social, que declaró el derecho de este exfuncionario a percibir el complemento desde el momento en el que le reconocieron la pensión de jubilación.

Sin embargo, este juzgado rechazó la indemnización de 1.500 euros que reclamaba por daño moral por vulneración de derechos fundamentales.

Ahora, la Sala atiende su reclamación, pero también parcialmente. «La conducta de la Seguridad Social ha de calificarse de injustificada respecto al cumplimiento de la sentencia del Tribunal europeo, ocasionando un daño moral susceptible de ser indemnizado», apunta el tribunal, que considera «más equilibrada» una indemnización de 600 euros, y rechaza el pago de los gastos de abogado.